

Resolución del Vicerrector de Comunicación e Internacionalización de la Universitat Politècnica de València en virtud de las competencias delegadas por el Rector mediante la Resolución de 27 de julio de 2021, por la que se convocan las ayudas del Programa de Cooperación al Desarrollo 2024, destinadas a fomentar la participación del alumnado en programas y proyectos de cooperación al desarrollo en otros países.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Programa de Cooperación al Desarrollo (PCD) es un programa de movilidad internacional del Centro de Cooperación al Desarrollo (CCD) de la UPV para la participación del alumnado en proyectos y acciones de cooperación al desarrollo, cuyo fin sea contribuir a la mejora de las condiciones de vida en países con un [Índice de Desarrollo Humano](#) medio-bajo, o al proceso de desarrollo de las poblaciones más vulnerables de otros estados con desigualdades internas.

PCD establece un marco para que la Universidad pueda extender los vínculos de colaboración hacia entidades cuyos fines son el desarrollo humano y la cooperación internacional y generar, a través de esta colaboración, sentimientos de solidaridad y compromiso en la UPV ante los sectores más desfavorecidos de la población.

El Programa se enmarca dentro de las iniciativas de la UPV comprometidas con la justicia social, los derechos humanos y la consecución de los [Objetivos de Desarrollo Sostenible \(ODS\)](#), definidos por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Los objetivos de PCD son:

- Fomentar la solidaridad y los valores de la cooperación al desarrollo entre el alumnado y el personal docente.
- Permitir al alumnado poner en práctica los conocimientos adquiridos durante su formación académica en colaboración con entidades e instituciones cuyos fines sean la erradicación de la pobreza y la desigualdad.

Para ello, se concederán becas de movilidad para la realización de TFG, TFM o prácticas curriculares en el ámbito de la cooperación internacional. Las actividades deben estar directamente relacionadas con los estudios en curso del alumnado solicitante.

Al alumnado que así lo solicite, se le reconocerán hasta 6 ECTS por la participación en este programa. Además, en el caso de que se cumplan los requisitos estipulados en el [Reglamento sobre prácticas en empresas e instituciones de los estudiantes de la UPV](#), se podrá reconocer la estancia como prácticas curriculares en el extranjero.

SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 00802000042240000, por un importe máximo de 40000€ aplicables al ejercicio 2024. En caso de no agotar los fondos, el Centro de Cooperación al Desarrollo (CCD) se reserva la potestad de abrir una nueva convocatoria del Programa mediante la correspondiente publicación en el DOGV.

Cada una de las ayudas está dotada con un máximo de 3350 €, correspondientes a:

- Bolsa de viaje (billetes de transporte, vacunas y visados): 1100 euros
- Ayuda para alojamiento y manutención: 450 euros al mes
- Seguro médico

El alumnado que concurra a la convocatoria de Programa MERIDIES-Cooperación y que esté en posesión de un **certificado de discapacidad del 33% o superior**, deberá incluirlo en la documentación adjunta a su solicitud. En el caso de que se le asigne una de las ayudas, podrá beneficiarse de un incremento en la asignación mensual para alojamiento y manutención según lo recogido en la siguiente tabla.

Grado de discapacidad	Del 33% al 49%	Del 50% al 70%	Más del 70%
Incremento ayuda mensual	120 € (de 450 a 570 €)	170 € (de 450 a 620 €)	220 € (de 450 a 670 €)

2

En cualquier caso, se abonará el 80% de la ayuda al inicio de la actividad tras la recepción del justificante de incorporación a la entidad de acogida (según modelo entregado a las personas seleccionadas). El 20% restante estará supeditado a la entrega de los documentos recogidos en la cláusula séptima de la presente convocatoria (Derechos y obligaciones de los beneficiarios), y al informe del tutor sobre la actividad desarrollada.

La dotación económica destinada a alojamiento y manutención está sujeta a la permanencia en destino. El alumnado percibirá la cantidad proporcional a la duración real de la estancia, en función de 450 euros al mes y hasta el máximo concedido en la resolución de la comisión de selección.

Se reservará un máximo del 50% de las ayudas para alumnado de máster oficial o programa de doctorado. Este porcentaje se podrá incrementar cuando las solicitudes de alumnado de grado baremadas con una puntuación superior a 5 puntos según los criterios recogidos en el apartado 6 de esta convocatoria, no alcancen el 50% de los fondos disponibles.

TERCERA. PERSONAS DESTINATARIAS

Podrá solicitar las ayudas de Programa de Cooperación al Desarrollo el alumnado matriculado en una titulación oficial de grado o de máster de la UPV durante el periodo en el que se solicita y en el que se disfruta la ayuda.

Además, podrán participar en Programa de Cooperación al Desarrollo las personas matriculadas en un **programa de doctorado de la UPV**, tanto en el periodo en el que se solicita la ayuda como en el que se disfruta. Se priorizará al estudiante de doctorado que no se encuentre en una de estas situaciones:

- tener una vinculación laboral con la UPV destinada al estudio del propio doctorado;
- formar parte del Programa de Formación de Profesorado Universitario (FPU);
- disponer de una ayuda para la Formación de Personal investigador (FPI).

Cada persona podrá presentar una única solicitud. Las solicitudes serán individuales, no pudiéndose presentar proyectos conjuntos.

Las ayudas están destinadas a facilitar la realización de trabajos final de grado, trabajos finales de máster, prácticas curriculares o estancias de las titulaciones oficiales UPV (siempre que las prácticas estén contempladas en el plan de estudios correspondiente). Queda excluido el alumnado de intercambio académico (Erasmus, Séneca, etc.) o que disfrute de una ayuda de movilidad de otro país para realizar sus estudios en la UPV.

3

El disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda al estudio concedida para la misma finalidad y/o destino.

Además, las personas que hayan disfrutado en años anteriores de una ayuda de movilidad internacional del CCD en cualquiera de sus modalidades, no podrán solicitar la ayuda de Programa de Cooperación al Desarrollo.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se cumplimentará desde la **plataforma AIRE**, habilitada para aquellas convocatorias ofertadas por las áreas de relaciones internacionales y cooperación al desarrollo de la UPV, y accesible a través de la intranet personal. Se puede consultar el manual del usuario de la plataforma en la web del CCD (<http://www.upv.es/entidades/CCD/infoweb/ccd/info/790640normalc.html>).

Las solicitudes se acompañarán en AIRE de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Carta de motivación.
- Certificados de los méritos: aquello especificado en el CV que no se acredite no será tenido en cuenta. Todos los certificados se deben presentar a través de la plataforma AIRE en un único archivo .PDF, .ZIP o .RAR.
- Carta firmada por un profesor o profesora avalando la propuesta y comprometiéndose a tutorizar el trabajo en el marco de alguna de las modalidades contempladas en la convocatoria (Trabajo Final de Grado, Tesina Final de Máster o prácticas curriculares).
- Carta de invitación de la entidad colaboradora.
- Si procede, certificado de discapacidad del 33% o superior.
- Plan de trabajo (**Anexo I**).

En el caso del plan de trabajo, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Debe tener relación directa con los estudios en curso en la UPV y acorde con los principios del desarrollo humano y la cooperación internacional al desarrollo.
- La persona solicitante deberá contar con el respaldo de un tutor o tutora (profesor o profesora de la UPV), así como de una invitación/aceptación de la Universidad, ONGD u organismo internacional donde vaya a realizar su estancia.
- Se valorará que la actividad cuente con aportaciones económicas de la institución de destino o de otras entidades.
- La estancia deberá finalizar antes del 30 de septiembre de 2025.
- La estancia mínima deberá ser de tres meses.

Una vez aportada la documentación requerida, se procederá a **confirmar** la solicitud. Por último, y siempre a través de AIRE, debe **registrarse** la instancia para que conste a los efectos oportunos. En ese momento, **la plataforma solicitará el PIN personal** UPV de 3 o 4 dígitos. Se recomienda no esperar al cierre de la convocatoria para tramitar la solicitud para evitar posibles incidencias con la plataforma AIRE.

En el caso de que no fuera posible remitir la solicitud a través de la plataforma AIRE, podrá presentarse a través de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, código postal 46022 - València; en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy sito en la



Plaza Ferrándiz y Carbonell s/n, código postal 03801 - Alcoy (Alicante); o en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la calle Paraninfo, 1, código postal 46730 - Grao de Gandía (València).

El plazo de entrega de las solicitudes firmadas comienza el mismo día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **22 de marzo de 2024**.

En caso de que queden plazas desiertas tras la resolución de este primer plazo, el CCD abrirá un segundo periodo de presentación de solicitudes **entre el 15 de abril y el 10 de mayo de 2024**.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

No se podrá presentar ningún justificante una vez finalice el plazo. Todo aquello especificado en el CV que no sea acreditado con certificados no será tenido en consideración por el comité de selección.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.



QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Centro de Cooperación al Desarrollo de la Universitat Politècnica de València. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web del propio CCD:

<http://www.upv.es/entidades/CCD/>

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de las personas seleccionadas. En todos los casos, el órgano de instrucción elevará la propuesta de resolución definitiva al vicerrector.

La Comisión de Selección y el Órgano de Instrucción podrán declarar desiertas las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al vicerrector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el Órgano de Instrucción resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a las solicitudes presentadas.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidente: Diego Gómez Gómez, técnico del CCD;
- dos vocales: un miembro del colectivo PAS UPV y un miembro del colectivo PDI UPV;
- secretario: un técnico del CCD, designado por el presidente.

6

La Comisión seleccionará y propondrá a las personas seleccionadas, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

Méritos	Puntos
Plan de trabajo y adecuación a los objetivos de la convocatoria	4
Expediente académico	4*
Formación en cooperación al desarrollo y voluntariado	1
Experiencia en cooperación al desarrollo y voluntariado	1
TOTAL	10

* Para equilibrar la diferencia entre titulaciones, la puntuación obtenida en el expediente académico se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Nota media actual del alumno}}{\text{Nota media promoción anterior de su titulación}} \times \frac{4}{1,5}$$

7

La puntuación mínima para obtener una beca será de 5 puntos.

En caso de que la comisión de selección lo considere oportuno podrá solicitar aclaraciones a los candidatos preseleccionados sobre los méritos aportados.

SÈPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Participar en el **curso de formación** específica del CCD, previsto para los días 23 y 24 de mayo de 2024. En el caso de que las personas seleccionadas no puedan asistir a dicha formación por motivos laborales, académicos o personales, deberán notificarlo lo antes posible al Centro de Cooperación al Desarrollo.
- Las personas seleccionadas deberán presentar a través de la plataforma AIRE, en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de notificación de resolución de la convocatoria, una carta firmada donde conste la aceptación de la ayuda. El modelo de carta de aceptación será entregado a las personas seleccionadas en el momento de la notificación.
- En el plazo de un mes después de finalizar la estancia asociada a la ayuda concedida, se presentarán a través de la plataforma de gestión AIRE los siguientes documentos:
 - **memoria** explicativa de las actividades realizadas (según modelo entregado a las personas seleccionadas). En la memoria deberán constar al menos las actividades realizadas, los objetivos conseguidos y las conclusiones.
 - **póster** explicativo que resuma la memoria de manera gráfica (según modelo entregado a las personas seleccionadas), o **video** de la actividad de una duración máxima de 4 minutos (según el guion que facilitará el CCD).
 - fotocopias de las **tarjetas de embarque** del vuelo o billete electrónico.
 - entre 3 y 10 **fotografías** en formato electrónico del trabajo realizado.
 - **encuesta** de valoración de las prácticas o proyecto realizado (según modelo entregado a las personas seleccionadas).
- Los pósteres y videos de experiencias se expondrán en el “XVII Encuentro de PFC y prácticas de cooperación al desarrollo”, a celebrar en mayo de 2025. En el caso de que las personas seleccionadas no puedan asistir a dicho Encuentro por motivos laborales, académicos o personales, deberán notificarlo lo antes posible al Centro de Cooperación al Desarrollo.
- En el caso de no entregar los documentos anteriormente citados, no se procederá al abono del 20% de la ayuda concedida.
- En la difusión de los resultados (jornadas, congresos, publicaciones, etc.) se deberá hacer constar que **la actividad ha sido realizada con el apoyo del Centro de Cooperación al Desarrollo de la UPV**. Para ello, se deberán poner en contacto con el CCD para obtener los logos en formato electrónico.
- La persona beneficiaria deberá facilitar la información que se requiera sobre la estancia durante el desarrollo de la misma.
- Es responsabilidad de la persona seleccionada:

- Obtener el **visado** correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
- Informarse de las **condiciones sanitarias** y médicas del país o zona de destino y tomar las debidas precauciones.
- Una vez la persona se incorpora al destino, debe enviar el **justificante de incorporación** (el modelo se entregará a las personas seleccionadas) escaneado o firmado digitalmente a ccd@upv.es con el fin de tramitar los pagos asociados a la beca.

El CCD se encargará de solicitar al profesor o profesora que haya tutorizado las actividades un informe donde se valore el trabajo desempeñado por el alumnado.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra ayuda o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Una vez concluido el plazo para la presentación de solicitudes, el CCD publicará el listado provisional de personas admitidas y excluidas en su página web (<http://www.upv.es/entidades/CCD/>). A partir de ese momento, se abrirá un periodo para alegaciones de 10 días hábiles. Finalizado dicho plazo, el CCD publicará a través de la página web el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

La Comisión de Selección elevará al órgano de instrucción la baremación de las solicitudes admitidas, que elaborará una propuesta de resolución provisional que incluirá la lista de personas beneficiarias, y que será publicada en la página web del CCD la semana del **9 al 12 de abril de 2024**. Además, se informará de dicha resolución a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

Publicada la resolución provisional, las personas interesadas dispondrán de 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones, el órgano de instrucción elevará la propuesta de resolución definitiva al vicerrector, quien resolverá la convocatoria. La resolución definitiva se publicará en la página web del CCD. Adicionalmente, se informará de la misma por correo electrónico a las personas que han concurrido a la convocatoria.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, cancelación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.



DÈCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

José Francisco Monserrat del Río
Vicerrector de Internacionalización y Comunicación
Universitat Politècnica de València

En virtud de las competencias delegadas por el Rector mediante la Resolución de 27 de julio de 2021

INFORMACIÓN Y CONTACTO

11

Centro de Cooperación al Desarrollo - Universitat Politècnica de València
96 387 78 98 - 77898 - ccd@upvnet.upv.es

www.accd.upv.es





Anexo I - PLAN DE TRABAJO

PROGRAMA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

(Complete el siguiente formulario. Máx. 10 páginas incluidos los anexos)

Título de la actividad:		
Meses de estancia solicitados:	Fecha inicio:	Fecha fin:
Lugar de desarrollo de la actividad:		
Detalle si la actividad se inserta en el marco del TFG, TFM, doctorado o prácticas de curriculares:		

Nombre de la persona solicitante:

Escuela o Facultad UPV:

Nombre del profesor o profesora que tutoriza el trabajo, estancia o práctica:

12

Institución/es colaboradora/s:
País:
Misión/objetivos/finalidad de la institución colaboradora:
Características de la zona donde se ubica:



La Comisión Permanente del CCD revisará este documento atendiendo a los criterios generales de la convocatoria. La evaluación y puntuación del plan de trabajo se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterios	Puntuación
1. Objetivos y calidad	0-40 puntos
1. Adecuación a los objetivos de la convocatoria	0-10 puntos
2. Calidad general del plan de trabajo	0-10 puntos
3. El proyecto introduce el enfoque de género o es abordado desde una perspectiva feminista	0-10 puntos
4. Adecuación de la actividad a las necesidades identificadas previamente	0-10 puntos
2. Impacto	0-25 puntos
5. Nivel de concreción y coherencia de la metodología empleada	0-10 puntos
6. Resultados e impacto de la actividad	0-15 puntos
3. Trabajo en red	0-10 puntos
7. Relación y participación de todas las instituciones colaboradoras en la acción (en Valencia y en destino)	0-10 puntos
4. Aprendizaje del alumnado	0-25 puntos
8. Relación/adecuación de los estudios con las actividades a ejecutar y conocimientos adquiridos que podrán asentarse/ampliarse	0-15 puntos
9. Seguimiento por el profesorado UPV que tutoriza el TFG/TFM/Prácticas durante la estancia del alumnado	0-10 puntos
TOTAL	0- 100 puntos



Descripción de la actividad a realizar (*Explique a **qué problema** se quiere dar solución y **qué** se quiere realizar – debe incluir los objetivos, recogiendo las necesidades identificadas y la manera en que se han recabado*)





Metodología (Explique **cómo** se realizarán las actividades y **cómo participan** las entidades colaboradoras. Incluya posibles dinámicas o herramientas de trabajo):





Inclusión de actividades con enfoque de género (Concrete si existen **acciones específicas** destinadas a disminuir las desigualdades de género o explique **cómo se integra la perspectiva feminista a lo largo del trabajo**):





Resultados e impacto (*Explique **quié**n se beneficiará de la actividad y **de qué** manera. Especifique aquellos relacionados directamente con su trabajo, y como estos se enmarcan en el proyecto o actuación global*):





Cronograma (*Explique **cuándo** realizará las actividades*):





Aprendizaje del alumnado (*Explique **cómo** se vincula la acción al grado/máster/doctorado UPV y los **aprendizajes** esperados relacionados con la titulación, estableciendo relaciones directas entre asignatura y contenidos con el desarrollo del trabajo*):





Seguimiento del profesorado UPV (*Explique el **plan de seguimiento** que realizará la persona que tutoriza la propuesta: reuniones online, informes periódicos, etc. Especifique los contenidos de estos espacios o documentos*):





Anexos (*Adjunte otra información que considere relevante: fotos, links, etc.*)

